



POLITICA
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD
VIAL

Código: HSEQ-POL-002

Versión: 04

Vigencia: 01/10/2019

POLITICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL

Transportes Petropalma S.A.S., con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en el uso de la vía pública, la prevención de afectaciones ambientales y con el fin de velar por el bienestar de los conductores propios, contratistas, afiliados y demás, que para su labor o servicio empleen vehículos bajo el nombre de **Transportes Petropalma S.A.S.**, y en su compromiso por controlar los riesgos inherentes a las actividades que desarrolla en la prestación del servicio de transporte de carga líquida y seca, ha definido la aplicación de las siguientes directrices o normas:

- La empresa, sus trabajadores, contratistas, afiliados y demás deben cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte y especificaciones técnicas para el transporte de carga líquida y seca.
- Los operadores de vehículos por ningún motivo deben exceder los límites de velocidad establecidos por el Ministerio de Transporte y por **Transportes Petropalma S.A.S.**
- **Transportes Petropalma S.A.S.**, establece que los horarios de movilización autorizados no excederán las 12 horas continuas. Además, harán descansos de quince minutos cada cuatro horas, en pro de prevenir accidentes ocasionados por el cansancio o fatiga.
- Todo operador debe realizar inspecciones pre-operacionales al vehículo asignado, reportando las fallas detectadas y velar por el mantenimiento y cuidado del vehículo y la carga.
- Todo el personal propio, contratista, afiliado y demás debe reportar oportunamente los incidentes y accidentes que le suceda en ejecución de sus labores.
- Todos los operadores deben usar el cinturón de seguridad dentro de los vehículos antes de iniciar la marcha.
- Ningún trabajador debe hacer uso de teléfonos celulares cuando desarrolle actividades de conducción y operaciones en general.
- Se prohíbe viajar con personal ajeno a la empresa dentro de los vehículos cuando estos estén cargados o en desarrollo de las actividades a nombre de **Transportes Petropalma SAS.**
- Los operadores propios, contratistas, afiliados y demás deberán identificarse y cumplir a cabalidad con el decálogo del **caballero en la vía**, en el cual se describe el código de conducta de un conductor ejemplar para **Transportes Petropalma S.A.S.**

Para el cumplimiento de esta política integral, la Alta Dirección de la Organización destinará los recursos necesarios, incluyendo aquellos recursos económicos para el desarrollo y sostenibilidad de la misma, así como la mejora continua y garantizará su aplicabilidad a sus conductores propios, subcontratados, afiliados y demás.



**POLITICA
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD
VIAL**

Código: HSEQ-POL-002

Versión: 04

Vigencia: 01/10/2019

CONTROL DE APROBACIONES

	FECHA	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	01-10-2019	Jefe de HSEQ	
REVISÓ	01-10-2019	Supervisor de seguridad	
APROBÓ	01-10-2019	Gerente	

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	RESPONSABLE	CAMBIO REALIZADO
30/01/2013	0	Jefe de HSEQ	Creación del documento
21/09/2016	1	Gerencia	Se incluye el elemento de horarios de movilización a fin de dar cumplimiento a los requisitos definidos por la guía RUC.
07/06/2017	2	Coordinador HSEQ	Se incluye dentro del alcance a los Conductores afiliados.
01/06/2018	3	Jefe HSEQ	Ajuste general de la estructura de la Política, diferenciando cada una de las directrices determinadas para el cumplimiento de la misma.
01-10-2019	4	Jefe HSEQ	Se incluye compromiso de cumplimiento de Decálogo de caballero de la vía – Campaña insignia de la empresa.

TIPO DE COPIA.

COPIA ELECTRÓNICA	<input checked="" type="checkbox"/> CONTROLADA		<input type="checkbox"/> NO CONTROLADA	
COPIA FÍSICA	VER PIE DE PÁGINA	OBSERVACIÓN		